



ANUNCIO

PROCESO SELECTIVO PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR TÉCNICO EDUCATIVO

El Tribunal Calificador del proceso selectivo para configurar una Lista de Reserva de **AUXILIAR TÉCNICO EDUCATIVO PARA EL CENTRO INSULAR DE MENORES**, según bases y convocatoria aprobadas por Decreto de la Presidencia de la Corporación, de fecha 27 de septiembre de 2019, evacuándose el trámite de publicidad en el B.O.P. de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, n.º 137 de 13/11/2019,

Primero. El Tribunal Calificador se constituye el día 09 de febrero de 2022, quedando el mismo definitivamente integrado por los siguientes miembros:

Presidenta: Dña. María Isabel Santos García.
Vocal 1: Dña. María del Carmen Olmos Plaza.
Vocal 2: D. David Linares Galo.
Vocal 3: Dña. María Gladys Medina Arzola.
Vocal 4: Dña. Rosa María Barroso Medel.
Secretario: D. Miguel Ángel Peña Reyes.

Segundo. Constituido el Tribunal se realiza la prueba correspondiente a la fase de oposición, procediendo a su corrección, con el siguiente resultado:

1 er Apellido	2º Apellido	Nombre	D.N.I.	CALIFICACIÓN
Arteaga	Peón	Hilda María	***4047*	3,41
Castilla	Darias	Yesica	***0104*	7,80
Conrado	Medina	Elisa Milagros	***8988*	5,00
Fenollosa	Correa	María Damaris	***0401*	5,43
García	Darias	Gladys	***4457*	7,01
Pacheco	Mesa	Nuga	***2838*	2,47
Padilla	Herrera	Rita Sofía	***9967*	3,96
Ravelo	González	Eva	***0692*	1,66
Sánchez	Darias	Cathaysa	***2369*	4,52

Tercero. Mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación el día 08/03/2022, se da publicidad del resultado de la fase de oposición, y en virtud de lo dispuesto en la Base 10.3 de las Generales que regulan la creación de bolsas de trabajo, con carácter temporal, en el Excmo Cabildo Insular de La Gomera, aprobadas por Decreto del Presidente de fecha 16/03/2012, publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 73, de fecha 04/06/2012, se concede un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Tablón de Anuncios, para solicitar la revisión de las calificaciones expuestas.

Cuarto. Publicado el Anuncio en fecha 08/03/2022, durante el plazo establecido de 3 días hábiles a contar a partir de su publicación, se presentó una solicitud de revisión de examen por D^a Elisa <Milagros Conrado Medina, con NIF n.º:****8988J, revisión que ha sido resuelta por el Tribunal Calificador reunido en sesión de fecha 05/03/2022, ratificándose éste en su calificación, acuerdo que se notifica a la aspirante.

Quinto. Visto que la Base 6.1 y 6.2 de las específicas que regulan el citado proceso selectivo, establece que:

“Concluidas las pruebas, se publicará en el Tablón de Anuncios y Página Web Corporativa la relación de aspirantes que las hayan superado con las calificaciones obtenidas y la puntuación en la fase de oposición,



requiriéndoseles para que presenten la documentación acreditativa de los méritos, en el plazo de cinco días naturales, a contar a partir del siguiente al de la publicación de la lista definitiva. Sólo podrán valorarse los méritos que se posean a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso.

6.2 Fase de Concurso

Consistirá en la valoración de cursos de formación o perfeccionamiento cuyo contenido guarde relación directa con las materias del temario del ANEXO II de estas bases así como la experiencia laboral en puesto de la misma naturaleza al que es objeto de estas bases.

La puntuación máxima alcanzable en cuanto a formación será de 1,5 puntos siendo la puntuación máxima alcanzable en cuanto a experiencia laboral igualmente de 1,5 puntos. E

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso podrá aplicarse la puntuación obtenida en ella para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que hayan superado el ejercicio.

Los méritos presentados se valorarán conforme al siguiente baremo:

- **Formación:** Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con el temario que figura en el Anexo II a las Bases, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por organismos, administraciones o instituciones públicas, u otras entidades en colaboración y acreditados por aquéllos.

Acreditación: Para acreditar los cursos de formación se deberá aportar copia compulsada del certificado de asistencia o diploma en el que figure: número de horas de duración, programa desarrollado, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la entidad pública que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización. Sólo se valorarán los cursos recibidos e impartidos por una sola vez.

La puntuación se calculará conforme al siguiente baremo:

- Curso de 10 a 30 horas: 0,1
- Curso de 30 a 50 horas: 0,2
- Curso de 50 a 70 horas: 0,3
- Curso de 70 a 90 horas: 0,4
- Curso de 90 a 110 horas: 0,5
- Curso de 110 a 130 horas: 0,6
- Curso de 130 a 150 horas: 0,7
- Curso de más de 150 horas: 0,8

- **Experiencia:**

Por servicios prestados en puesto de similar naturaleza al que es objeto de estas bases: 0,0005 por día cotizado.

Para acreditar la experiencia profesional, se deberá aportar necesariamente los siguientes documentos:

- Por servicios prestados en la Administración Pública: informe de vida laboral y certificado de servicios prestados.

- Por servicios prestados en otros ámbitos: informe de vida laboral y certificado de empresa o fotocopia del contrato de trabajo que acredite la categoría profesional"

Por lo expuesto, el Tribunal Calificador acuerda **CONVOCAR** a los aspirantes que han superado la fase de Oposición, **para que en el plazo de CINCO DÍAS NATURALES presenten la documentación acreditativa de los méritos**, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los méritos alegados deberán dirigirse a la Presidenta o Secretario del Tribunal, y se presentarán en el Registro General de la Corporación en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En San Sebastián de La Gomera, a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO

Fdo: D. Miguel Ángel Peña Reyes.

